



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 491 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1747/24 "Compra de Materiales para Trabajos de Pintura General" - CD 58/24 (ADJUDICACIÓN)

VISTO, el expediente N°1747- 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 16 de julio de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N° 53/24 de fecha 18 de julio de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 58/24, cuyo objeto es la “Compra de Materiales para Trabajos de Pintura General”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsas abreviadas por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Camino I SRL y Di Toro Hnos SA;

Que, previo corresponde mencionar que, de acuerdo a la intimación cursada y al apercibimiento bajo el que fuera cursada, corresponde desestimar la oferta presentada por Camino I SRL por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y



Resolución General AFIP N° 4164/17 y por no revestir estado de “Inscripto” en el Registro de Proveedores del Estado - COMPR.AR;

Que, asimismo, no habiéndose recibido propuestas para los artículos solicitados en el renglón 20 correspondería declararlo desiertos (conf. Art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones);

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°58/24 cuyo objeto es la "COMPRA DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE PINTURA GENERAL", en forma conjunta (a excepción del renglón 20) y considerando las ofertas bases, a la oferta presentada por DI TORO HNOS SA - cuit 30702843576, por un monto total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Ochenta (\$1.453.380,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2024 - 849 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°58/24 cuyo objeto es la "Compra de Materiales para Trabajos de Pintura General", tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”,



previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N°58/24 cuyo objeto es la "COMPRA DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE PINTURA GENERAL", en forma conjunta (a excepción del renglón 20) y considerando las ofertas bases, a la oferta presentada por DI TORO HNOS SA - cuit 30702843576, por un monto total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Ochenta (\$1.453.380,00).

ARTICULO 3°: Desestimar la oferta presentada por Camino I SRL por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17 y por no revestir estado de "Inscripto" en el Registro de Proveedores del Estado - COMPR.AR.

ARTICULO 4°: Declarar desierto el renglón 20 por no haberse recibido propuestas para los artículos allí solicitados (conf. Art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones);

ARTICULO 5°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6°: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 3-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 7°: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 8°: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 09/08/2024 11:24:58
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu
Fecha: 09/08/2024 14:55:52
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu
Fecha: 09/08/2024 14:28:17
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 13/08/2024 10:34:35
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani